



CÍRCULO DE
ARBITRAJE CON
EL ESTADO

**II COMPETENCIA NACIONAL DE ARBITRAJE EN
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

SEGUNDA EDICIÓN MOOT

CÍRCULO DE ARBITRAJE CON EL ESTADO (CAE)

**BASES PARA LA COMPETENCIA NACIONAL DE ARBITRAJE EN
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Organizado por:
Círculo de Arbitraje con el Estado - CAE (2025)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. REGISTRO	3
2.1 Proceso	3
2.2. Tasas	4
3. EQUIPOS	4
3.1. Composición	4
3.2. Entrenadores	4
4. RESPECTO AL CASO DE LA COMPETENCIA	5
4.1. Materia y Resolución de controversias	5
4.2. Publicación del caso	5
4.3. Hechos	5
4.4. Aclaraciones	5
4.5. Publicación de las aclaraciones	6
5. MEMORIALES	6
5.1. Escritos	6
5.2. Formato	6
5.3. Bibliografía	7
5.4. Plagio	7
5.5. Sanciones	7
5.6. Envío de los escritos	8
5.7. Distribución de memorias	8
6. FASE DE SUSTENTACIÓN ORAL	9
6.1. Lugar	9
6.2. Rondas Generales	9
6.3. Duración de la presentación de cada parte	10
6.4. Uso de materiales durante las audiencias	10

1. INTRODUCCIÓN

La **II Competencia Nacional de Arbitraje en Contratación Pública** tiene como objetivo principal fortalecer la formación académica y práctica de los estudiantes de Derecho en el ámbito del arbitraje y las contrataciones con el Estado. A través de este importante evento, se busca fomentar el análisis crítico, el desarrollo de habilidades argumentativas y la aplicación práctica de los principios jurídicos en la resolución de controversias dentro del régimen de la contratación pública.

Esta competencia, dirigido hacia los estudiantes universitarios, constituye una plataforma de excelencia académica a nivel nacional, diseñada para proporcionar a los participantes una experiencia formativa rigurosa y desafiante. Durante el certamen, los equipos se enfrentan en escenarios realistas de un proceso arbitral. Este importante evento a nivel nacional incentiva el estudio profundo del marco normativo vigente, promoviendo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, libre competencia y equidad. A través de esta iniciativa, se fomenta el diálogo académico, la investigación jurídica y el intercambio de conocimientos entre estudiantes, docentes, árbitros y expertos en la materia. Las competencias nacionales organizadas por el **Círculo de Arbitraje con el Estado (CAE)** busca potenciar el nivel técnico de los participantes y también promover el compromiso con altos estándares éticos y profesionales, esenciales en el ejercicio del Derecho y la gestión pública.

El **Círculo de Arbitraje con el Estado (CAE)** reafirma su compromiso con la difusión y fortalecimiento del **Arbitraje en Contratación Pública**, consolidando su papel en la formación de una nueva generación de especialistas con una visión crítica y esencial sobre la resolución de conflictos en este ámbito. Con esta competencia a nivel nacional, se aspira a contribuir al desarrollo de futuros abogados con un enfoque integral, capaces de desempeñarse con solvencia técnica en litigios arbitrales y de aportar significativamente a la evolución del sistema arbitral y de la contratación pública del país.

2. REGISTRO

2.1 Proceso

Los participantes deben inscribirse siguiendo los pasos y presentando el formulario de

inscripción por medio de la página web oficial del Círculo de Arbitraje con el Estado (CAE): <https://www.caeperu.com/competencia-arbitraje/inscripcion.html> (en el apartado **INSCRIPCIÓN**). El plazo de inscripción de competidores y su/s entrenador/es será hasta un día antes de la fecha límite para la presentación del Memorial de la parte demandante, según el cronograma publicado en la página del CAE.

2.2. Tasas

La inscripción en la **II Competencia Nacional de Arbitraje en Contratación Pública** es gratuita. Por lo tanto, se les precisa a todos los equipos interesados en participar que la inscripción deberá realizarse conforme a los requisitos, plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la competencia, quedando sujeta a la verificación del cumplimiento de los mismos por parte de las direcciones CAE correspondientes.

3. EQUIPOS

3.1. Composición

Cada equipo participante debe estar integrado por al menos dos competidores de una misma facultad de derecho. Una facultad de derecho puede contar con un máximo de dos equipos inscritos. Podrán participar también los estudiantes que, habiendo terminado de cursar materias no se encuentren o haya en algún momento estado legalmente habilitados para ejercer la profesión de abogados en cualquier jurisdicción. No hay restricciones en cuanto al número máximo de participantes en un equipo. No obstante, durante la fase oral solamente podrán participar dos oradores por audiencia.

3.2. Entrenadores

Los equipos pueden contar con la participación de entrenadores. Los entrenadores cumplen estrictamente una función de docente y guía para esta competencia. Durante la etapa escrita, los entrenadores pueden asistir a los estudiantes en identificar cuestiones relevantes, evaluar el carácter persuasivo de los argumentos presentados e incluso sugerir otros argumentos a ser considerados por los estudiantes. Sin embargo, el producto final debe ser obra de los propios competidores.

4. RESPECTO AL CASO DE LA COMPETENCIA

4.1. Materia y Resolución de controversias

La competencia se desarrolla a partir de un **caso práctico** diseñado para abordar cuestiones especializadas en **Contrataciones con el Estado** y su resolución a través del **Arbitraje nacional**. El supuesto arbitral plantea escenarios técnicos y realistas que reflejan las problemáticas más relevantes en la contratación pública, permitiendo a los participantes aplicar sus conocimientos en un contexto simulado de alta exigencia jurídica.

4.2. Publicación del caso

El caso por tratar para la **II Competencia Nacional de Arbitraje en Contratación Pública del Círculo de Arbitraje con el Estado (CAE)** a través de nuestra plataforma: <https://www.caeperu.com/competencia-arbitraje/caso.html>.

Se exhorta a todos los participantes a revisar periódicamente la plataforma oficial, ya que cualquier actualización, aclaración o modificación del caso será comunicada exclusivamente a través de dicho medio. Asimismo, cualquier consulta relacionada con el supuesto arbitral deberá canalizarse conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento.

4.3. Hechos

Los hechos de la controversia que son objeto de la competencia son los enunciados en el caso. Estos hechos se darán por ciertos y sólo podrá discutirse su consideración jurídica bajo las normas que sean de aplicación. Los equipos no deben asumir otros hechos, a menos que estos sean producto de una conclusión lógica y necesaria de los provistos en el caso, o que sean hechos de conocimiento general y público.

4.4. Aclaraciones

Las solicitudes de aclaración sobre el caso podrán ser enviadas al CAE hasta la fecha establecida en el cronograma. Los pedidos de aclaraciones deberán tener relevancia legal en el contexto del caso e incluir una explicación sobre dicha relevancia. Las solicitudes

que no cumplan con estos requisitos indispensables no serán consideradas. Las direcciones CAE encargadas determinarán, a su criterio y evaluación técnica, las aclaraciones que serán absueltos para la **II Competencia Nacional de Arbitraje en Contratación Pública**. Por lo tanto, se les reitera a los participantes el sustentar correctamente sus solicitudes. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse en el plazo correspondiente a la siguiente dirección de correo electrónico: info@caeperu.com.

4.5. Publicación de las aclaraciones

Las aclaraciones serán publicadas en la página web del CAE: <https://www.caeperu.com/competencia-de-arbitraje.html>. La publicación de las aclaraciones se realizará en la fecha establecida en el cronograma de la competencia. Las aclaraciones pasarán a formar parte del caso y deberán ser tomadas en consideración, bajo la responsabilidad de cada equipo.

5. MEMORIALES

5.1. Escritos

Los alumnos deberán presentar dos memoriales:

- En una primera fase, los equipos participantes deberán preparar un primer memorial que apoye su posición como **DEMANDANTES**.
- Posteriormente, los equipos participantes deberán preparar un memorial como **DEMANDADOS**.

5.2. Formato

Los escritos de demanda y de contestación a la demanda tendrán un máximo de 40 páginas con espaciado sencillo (1), en formato **Times New Roman 12**, tamaño **A4** y con **márgenes de 2,5** cm en todos los lados. Se excluyen de este máximo de páginas: la portada, índice, listado de bibliografía y listado de abreviaturas.

Las notas a pie de página deben ser en formato **Times New Roman 10**. Los párrafos deben estar enumerados y se hará referencia a los mismos en los escritos. Los memoriales deben contener las siguientes secciones en el orden indicado:

1. PORTADA.
2. ÍNDICE.
3. LISTADO DE BIBLIOGRAFÍA.
4. LISTADO DE ABREVIATURAS.
5. EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS.
6. ARGUMENTOS LEGALES.
7. PETITORIO.

5.3. Bibliografía

Esta sección debe incluir los libros, artículos, documentos legales, casos, laudos y otros documentos utilizados en el desarrollo de la memoria. La bibliografía deberá incluir las descripciones de cada autoridad necesarias para permitirle al lector identificar y ubicar la autoridad en una publicación. De igual forma, deberá incluir la página de la memoria en la cual se encuentra citada la autoridad.

5.4. Plagio

Los equipos participantes no podrán incorporar ningún pasaje escrito del trabajo de otro autor, palabra por palabra o en su esencia, a no ser que se reconozca este trabajo mediante una referencia bibliográfica. Cualquier sospecha de plagio se deberá reportar al CAE con su debida sustentación. Ante ello, las direcciones especializadas y capacitadas del Círculo de Arbitraje con el Estado (CAE) examinarán las acusaciones y tomarán cualquier medida que consideren necesarias para las sanciones correspondientes.

5.5. Sanciones

Toda memoria presentada para el marco de la **II Competencia Nacional de Arbitraje en Contratación Pública** deberán cumplir con los criterios de admisibilidad. En este sentido, cualquier memoria que no respete las directrices relativas a su estructura, extensión, formato, citación de fuentes, argumentación jurídica o cualquier otro criterio

estipulado en las bases de la competencia será automáticamente descartada de la consideración para esta segunda edición. Se recomienda a los equipos participantes revisar con cuidado las reglas aplicables a la elaboración y presentación de la memoria, a fin de evitar cualquier afectación a su admisibilidad y garantizar que su trabajo sea evaluado conforme a los estándares exigidos.

5.6. Envío de los escritos

Se subirán dos Memoriales a la plataforma electrónica (info@caeperu.com) en formato PDF. La primera versión deberá contener el nombre o logo de la universidad, instituto o escuela y el nombre y apellidos de cada uno de los miembros integrantes del equipo. La segunda versión no contendrá referencia alguna que permita identificar la procedencia de la universidad, instituto o escuela, como tampoco contendrá referencia alguna que permita identificar a los integrantes del equipo.

Los árbitros que evalúen los memoriales y que determinarán los premios correspondientes a la parte escrita, recibirán la segunda versión anónima identificada exclusivamente por una clave numérica asignada por el Círculo de Arbitraje con el Estado (CAE). Los Memoriales que **NO CUMPLAN** con estas indicaciones quedarán fuera de la consideración de los Premios a memorias escritas.

En la realización del escrito de contestación a la demanda, los equipos habrán de tomar en consideración los argumentos que se desarrollan en el escrito de demanda que se les proporcionará, pero también aquellos otros elementos que, a su juicio, deben formar parte de la contestación, aunque no hayan sido tomados en consideración en el escrito de demanda.

5.7. Distribución de memorias

En las fechas indicadas en el cronograma, el CAE enviará a las personas de contacto de cada equipo la memoria de la parte demandada escrita en respuesta a su memoria como parte demandante, así como las memorias de los restantes equipos contra los cuales competirá en las rondas generales.

6. FASE DE SUSTENTACIÓN ORAL

6.1. Lugar

Las rondas generales de la competencia se realizarán de manera virtual a través de la plataforma del CAE. Asimismo, el Círculo de Arbitraje con el Estado (CAE) publicará en su página web las distintas localizaciones en las que tendrán lugar los enfrentamientos.

Los estudiantes deberán presentarse con 15 minutos de antelación en el lugar indicado en el documento publicado. En caso de retraso, quedará siempre a la discreción del Tribunal Arbitral la determinación del tiempo de espera y en su caso la organización de la audiencia incluyendo la aplicación de las normas sobre rebeldía. El CAE se reserva el derecho de modificar, si las circunstancias lo exigen, las fechas, los horarios, y los emplazamientos de los enfrentamientos, previo aviso expreso a los equipos interesados o a sus entrenadores.

6.2. Rondas Generales

- Cada equipo competirá cuatro veces en rondas generales: dos como demandante y dos como demandado. Las rondas generales tendrán lugar en los primeros cuatro días de la Competencia.
- El tiempo total de cada sesión es de dos (2) horas, pero se recomienda que el total no supere el tiempo de 1 hora y media. Los árbitros tendrán discreción para dirigir la audiencia, incluido el orden de la audiencia, y la existencia de réplicas y dúplicas. Los árbitros pueden interrumpir la audiencia en cualquier momento para formular preguntas.
- Se espera que los árbitros traten a las partes de manera imparcial y que lleven a cabo la audiencia como un verdadero arbitraje. El equipo se deberá presentar como abogados de su respectivo representado.
- No está prevista la presentación de documentos en formato de presentación electrónica, u otros soportes audiovisuales.

- El número de participantes por equipo y audiencia será de dos (2). Ello supone que, durante las rondas generales, los equipos pueden utilizar entre 2 y 8 oradores en total. No obstante, para optar al premio a **mejor orador**, la persona debe haber argumentado como Demandante y como Demandado.

Cada árbitro puede puntuar equipos en **una escala del 1 al 100**. El número total de puntos obtenidos en las cuatro audiencias en las rondas generales determinará la clasificación final del equipo y su progresión a las rondas eliminatorias. Sólo durante las dos primeras audiencias, el equipo debe ceñirse a los principales argumentos presentados en el escrito. Los equipos podrán variar sus argumentos después de aquellas dos primeras audiencias. Las audiencias son públicas, pero los miembros de un equipo no pueden asistir a la audiencia del otro equipo durante las rondas generales.

6.3. Duración de la presentación de cada parte

Cada equipo participante contará con veinte (20) minutos para presentar sus argumentos. Los Competidores deberán distribuir el tiempo en forma equitativa. Antes del comienzo de la audiencia, los Competidores deberán comunicar al tribunal la forma en que se dividirán el tiempo (20) minutos entre el primer orador, el segundo orador y eventualmente la réplica y la dúplica. El tribunal tendrá la facultad de extender el límite de tiempo hasta por quince (15) minutos adicionales, lo que completaría un total de cuarenta y cinco (45) minutos por equipo.

6.4. Uso de materiales durante las audiencias

Sin perjuicio de lo que se establezca para el caso de las audiencias virtuales y presenciales, durante las audiencias, los equipos participantes podrán utilizar únicamente y sólo en papel, el caso de la competencia y las aclaraciones, sus memorias y la bibliografía que tengan intención de citar. Se prohíbe el uso de todo aparato electrónico como computadores portátiles, tabletas, teléfonos, teléfonos inteligentes o dispositivos similares. El control del tiempo deberá hacerse con reloj digital o análogo. Cuando inicie la audiencia, se prohíbe la comunicación con otros miembros del equipo o con sus entrenadores, por cualquier medio. Sólo se podrán comunicar entre sí, los miembros del equipo que estén participando como oradores en la audiencia.

“Estimados participantes, queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento por su interés en la Segunda Edición de la Competencia Nacional de Arbitraje en Contratación Pública, organizado por el Círculo Arbitraje con el Estado. Esperamos que esta experiencia sea enriquecedora y que les permita fortalecer sus habilidades jurídicas, crear nuevas experiencias académicas y aprendizajes que contribuyan a su desarrollo profesional. Su participación es clave para consolidar este evento como un espacio de formación, debate y crecimiento tanto académico como profesional. Los mejores éxitos y deseos para esta Segunda Edición de este importante evento a nivel nacional”.

DIRECTIVA CAE 2025

JORGE ABEL RUIZ BAUTISTA

Director General del Círculo de Arbitraje con el Estado (CAE).

DIEGO BENJAMÍN COTRINA VILELA

Secretario General del Círculo de Arbitraje con el Estado (CAE).

RENATO CJAHUA ALVITES – ANTHONY PERALTA DELGADO

Director de la Dirección de Investigación – subdirector de la Dirección de Investigación.

THALIA JIMENEZ VILCAYAURI – MARIANO GALLO GARGÍA

Directora de la Dirección Académica – subdirector de la Dirección Académica.

ALONDRA M. FLORES QUINDE – JOSÉ A. CARRASCO SANCHEZ

Directora de la Dirección de Imagen Institucional – subdirector de la Dirección de Imagen Institucional.



CÍRCULO DE
ARBITRAJE CON
EL ESTADO